

RE: LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO 2018-00008

Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta

Mar 25/07/2023 5:36 PM

Para:ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR <e1078@hotmail.com>

BUENOS DIAS, SE INFORMA QUE SE HA RECIBIDO 1 ARCHIVO EN PDF.

Acuso recibido.

Atentamente,

- JORGE ANDRES MARTINEZ SANTAFE

- OFICIAL MAYOR

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta

IMPORTANTE: Conforme la Circular CSJNSC22-143 de fecha 1 de julio de 2022, el horario laboral en este Distrito Judicial es de **Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00m. y de 2:00pm a 6:00pm.** Por lo anterior, toda documentación que se reciba en la bandeja de entrada de este correo institucional por fuera de dicho horario, **se entenderá radicada en el horario y/o día hábil siguiente.**

EVITE REMITIR MEMORIALES FUERA DEL HORARIO LABORAL, PUES ESTA SITUACIÓN CONLLEVA LA CONGESTIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL

RECUERDE:

1. Remitir memoriales únicamente en archivo PDF, identificar correctamente el radicado y partes del proceso, sin necesidad de transcribir el mismo como texto en el espacio del correo, con el PDF adjunto es suficiente.
2. Memorial enviado fuera del horario y día laboral, se entenderá recibido al día hábil siguiente.
3. En la página Web de la RAMA JUDICIAL "CONSULTA DE PROCESOS", podrá revisar el estado cada proceso.
4. La carpeta del expediente digitalizado o digital será compartido a los apoderados judiciales al correo electrónico registrado en el proceso o en el SIRNA.
5. En el micrositio web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-laboral-del-circuito-de-cucuta> (copie y pegue en su navegador el enlace), se publicarán las comunicaciones, estados electrónicos, traslados entre otros.

6. Las audiencias serán VIRTUALES y se realizarán por la plataforma LIFESIZE, para lo cual, una semana antes de su agendamiento, le será remitido el respectivo link para acceder a la misma y le será compartido el expediente.

De: ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR <e1078@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de julio de 2023 5:33 p. m.

Para: anderson ruedas <sadeur115rx@hotmail.com>; Jhon jairo Vargas Salazar <jhonvargas_s@hotmail.com>;

Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO 2018-00008

DOCTOR:

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Referencia:

Proceso Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE:

ANDERSON RUEDAS

DEMANDADO:

**SOCIEDAD CONFECCIONES HERMANOS HERNANDEZ Y
OTRO**

RADICADO:

54001310500220180000800

ASUNTO:

LIQUIDACION DE CREDITO

Respetado señor juez,

Presento a usted LIQUIDACION DE CREDITO dentro del proceso de la referencia, solicitud de entrega de títulos y el levantamiento de una medida cautelar.

de usted cordialmente

ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR

DOCTOR:
DIEGO GOMEZ OLACHICA
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: ANDERSON RUEDAS
DEMANDADO: SOCIEDAD CONFECCIONES HERMANOS
HERNANDEZ Y OTRO
RADICADO: 54001310500220180000800

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Respetado señor juez,

Como apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, presento la liquidación de crédito de las condenas y costas o agencias en derecho en los siguientes términos:

1) De los valores por concepto de indemnizaciones debidamente indexadas.

CALCULO DE INDEXACIÓN:

Indemnización: 1 -01-14 al 30-12-14

VALOR \$ 616.000

IPC 2014: 82.47%

IPC 2023: 157.56%

Calculo: $157.56/82.47 = 1.91$

Indexación: \$ 616.000 x 1.91

Valor indexado= 1.176.875

Indemnización 1 -01-15 al 20-02-15

VALOR: \$644.350

IPC 2015: 88.05%

IPC 2023: 157.56%

Calculo: $157.56/88.05 = 1,8$

Indexación: \$.644.350 x 1.8

Valor Indexado: 1.159.830

2) De los valores por concepto de Costas del proceso:

En atención a que las condenas en costas, causan los intereses legales de que trata el artículo 1617 del Código Civil, por el mero hecho de retardo a partir de su exigibilidad, sin que ello se deba precisar en la sentencia base de recaudo, presento el cálculo de la liquidación del valor a pagar por las costas que se ordenaron tanto en el proceso ordinario como en el proceso ejecutivo a continuación.

Costas proceso ordinario : 23 de junio de 2021

Costas proceso ejecutivo (CE) : 18 de mayo 2022

COSTAS 1INST- \$908.526		COSTAS EJECUTIVO \$1.000.000		AÑO	MES	DIA
LIQUIDADO HASTA (AÑO/MES/DIA)				2023	07	25
LIQUIDADO DESDE (AÑO/MES/DIA)				2021	06	23

DESDE		HASTA		Costas	Intereses	Valor intereses
AÑO	MES	AÑO	MES			
2021	06	2023	07	\$908.526	1.98%	\$17.988
2021	07	2023	07	\$908.526	2.4%	\$21.804
2021	08	2023	07	\$908.526	1.98%	\$17.988
2021	09	2023	07	\$908.526	1.98%	\$17.988
2021	10	2023	07	\$908.526	2,5%	\$22.713
2021	11	2023	07	\$908.526	2,01%	\$18.261
2021	12	2023	07	\$908.526	1.98%	\$17.988

2022	01	2023	07	\$908.526	1.97%	\$17.897
2022	02	2023	07	\$908.526	2,0%	\$18.170
2022	03	2023	07	\$908.526	2,0%	\$18.170
2022	04	2023	07	\$908.526	2,1%	\$19.079
2022	05 C.E	2023	07	\$1.908.526	2,2%	\$41.987
2022	06	2023	07	1.908.526	2,2%	\$41.987
2022	07	2023	07	1.908.526	2,4%	\$45.804
2022	08	2023	07	1.908.526	2,4%	\$45.804
2022	09	2023	07	1.908.526	2,5%	\$47.713
2022	10	2023	07	1.908.526	2.6%	\$49.621
2022	11	2023	07	1.908.526	2,7%	\$51.530
2022	12	2023	07	1.908.526	2,9%	\$55.347
2023	01	2023	07	1.908.526	2,8%	\$53.438
2023	02	2023	07	1.908.526	2,0%	\$38.170
2023	03	2023	07	1.908.526	2.8%	\$53.438
2023	04	2023	07	1.908.526	2.6%	\$49.621
2023	05	2023	07	1.908.526	2.8%	\$53.438
2023	06	2023	07	1.908.526	2.8%	\$53.438
2023	07	2023	07	1.908.526	2.8%	\$53.438

TOTAL, INTERESES: \$942.820

TOTAL, DE LAS CONDENAS:

INDEMNIZACIONES INDEXADAS: \$ 2.336.705
COSTAS PROCESO ORDINARIO Y EJECUTIVO: \$ 1.908.526
INTERESES LEGALES POR NO PAGO DE COSTAS \$ 942.820
TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO: \$ 5.188.051

Su señoría, en el evento de ser aceptada la presente liquidación por el despacho y la parte demandada, solicito respetuosamente se haga entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el archivo 22 del expediente, debiendo fraccionarse hasta completar la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (5.188.051=) y el saldo de los referidos títulos, sean devueltos a los demandados, **una vez cumplida la obligación de hacer, a realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones y al fondo escogido por el demandante.**

Así mismo solicito al despacho, que una vez sean entregados los depósitos judiciales que cubran la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (5.188.051=), se realice **únicamente** el levantamiento de la medida cautelar perfeccionada que recae sobre **la cuenta bancaria del Banco Davivienda de propiedad de JONATHAN JESUS HERNANDEZ HERNADEZ**; las demás medidas previas perfeccionadas y las ampliaciones a ellas, continúan incólumes.

Lo anterior para lo pertinente,

Cordialmente



**ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR
TP 124043 DEL CSJ
APODERADA PARTE ACTORA**

SEGUNDO MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO 2018-00008

ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR <e1078@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 5:04 PM

Para: anderson ruedas <sadeur115rx@hotmail.com>; Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO MODIFICADA 5-10-2023.pdf;

**DOCTOR:
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA****Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: ANDERSON RUEDAS
DEMANDADO: SOCIEDAD CONFECCIONES HERMANOS HERNANDEZ Y OTRO
RADICADO: 54001310500220180000800
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO -IMPULSO PROCESAL**

Respetado señor juez,

Presento a usted LIQUIDACION DE CREDITO MODIFICADA dentro del proceso de la referencia, solicitud de entrega de títulos, agradezco la atención a la presente, dado que mi representado se encuentra en una situación económica precaria.

de usted cordialmente

ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR

De: ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR <e1078@hotmail.com>**Enviado:** martes, 25 de julio de 2023 5:33 p. m.**Para:** anderson ruedas <sadeur115rx@hotmail.com>; JHONVARGAS_S@HOTMAIL.COM <Jhonvargas_s@hotmail.com>; Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cucuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO 2018-00008**DOCTOR:
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA****Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral**

DEMANDANTE: **ANDERSON RUEDAS**
DEMANDADO: **SOCIEDAD CONFECCIONES HERMANOS HERNANDEZ Y**
OTRO
RADICADO: **54001310500220180000800**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Respetado señor juez,

Presento a usted LIQUIDACION DE CREDITO dentro del proceso de la referencia, solicitud de entrega de títulos y el levantamiento de una medida cautelar.

de usted cordialmente

ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR

DOCTOR:
DIEGO GOMEZ OLACHICA
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Referencia: **Proceso Ejecutivo Laboral**
DEMANDANTE: **ANDERSON RUEDAS**
DEMANDADO: **SOCIEDAD CONFECCIONES HERMANOS**
HERNANDEZ Y OTRO
RADICADO: **54001310500220180000800**

ASUNTO: **LIQUIDACION DE CREDITO – IMPULSO PROCESAL**

Respetado señor juez,

En el mes de julio del presente año, presente a su despacho en formato PDF, liquidación de crédito sobre las condenas deprecadas en sentencia y sobre las costas o agencias en derecho, sin que se realizara pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, revisado el escrito, se presentó una inconsistencia en la forma de liquidar los intereses legales respecto de las costas o agencias en derecho, por lo que en esta oportunidad presento a usted nuevamente la referida liquidación.

Así mismo, solicito al despacho que una vez se encuentre en firme la liquidación, se proceda a la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el archivo 22 del expediente, debiendo fraccionarse por el valor que resulte en la referida liquidación.

Mi mandante se encuentra en una situación precaria económica siendo el proveedor de su núcleo familiar, por lo que es importante acceder a los derechos económicos derivados de este proceso.

Dispongo a presentar la liquidación de crédito de las condenas y costas o agencias en derecho en los siguientes términos:

1) De los valores por concepto de indemnizaciones debidamente indexadas.

CALCULO DE INDEXACIÓN:

Indemnización: 1 -01-14 al 30-12-14

VALOR \$ 616.000

IPC 2014: 82.47%

IPC 2023: 157.56%

Calculo: $157.56/82.47 = 1.91$

Indexación: $\$ 616.000 \times 1.91$

Valor indexado= 1.176.875

Indemnización 1 -01-15 al 20-02-15

VALOR: \$644.350

IPC 2015: 88.05%

IPC 2023: 157.56%

Calculo: $157.56/88.05 = 1,8$

Indexación: $\$.644.350 \times 1.8$

Valor Indexado: 1.159.830

2) De los valores por concepto de Costas del proceso:

En atención a que las condenas en costas, causan los intereses legales de que trata el artículo 1617 del Código Civil, por el mero hecho de retardo a partir de su exigibilidad, sin que ello se deba precisar en la sentencia base de recaudo, presento el cálculo de la liquidación del valor a pagar por las costas que se ordenaron tanto en el proceso ordinario como en el proceso ejecutivo a continuación.

Costas proceso ordinario 908.526: 23 de junio de 2021

Capital.....\$ 908.526

Días de retraso 833

Interés legal 6% anual
Total, intereses\$ 124.000

Costas proceso ejecutivo \$1.000.000 : 18 de mayo 2022

Capital.....\$ 1.000.000

Días de retraso 507

Interés legal 6% anual

Total, intereses\$ 83.342

TOTAL, INTERESES: \$207.342

TOTAL, DE LAS CONDENAS:

INDEMNIZACIONES INDEXADAS:	\$	2.336.705
COSTAS PROCESO ORDINARIO Y EJECUTIVO:	\$	1.908.526
INTERESES LEGALES POR NO PAGO DE COSTAS	\$	207.342,4
<u>TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO:</u>	\$	<u>4.452.573</u>

Lo anterior para lo pertinente,

Cordialmente



**ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR
TP 124043 DEL CSJ
APODERADA PARTE ACTORA**